

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 107-2023-GRA/GGR

Huaraz, 14 de febrero de 2023

#### VISTO:

La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 094-2023-GRA/GGR, de fecha 7 de octubre de 2023, la Solicitud N° 001-2023-CJMT, de fecha 13 de febrero de 2023, la Solicitud N° 002-2023-CJMT, de fecha 15 de febrero de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante Solicitud N° 001-2023-CJMT, de fecha 13 de febrero de 2023 y la Solicitud N° 002-2023-CJMT, de fecha 15 de febrero de 2023, el ingeniero César Josué Moreno Toledo, en su condición de DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, presenta solicitud de permiso por tema de salud fundamentando que su menor hija se encuentra en la ciudad de Lima para cumplir su tratamiento, adjuntando el Formato de Referencia de Essalud –



Red Asistencial Huaraz, señalando las fechas de ausencia el 13 y 14 de febrero del presente año, y del 15 al 17 del presente mes y año.

Que, el hecho expuesto supone la ausencia temporal del funcionario en el ejercicio de sus funciones, por lo que a efectos de que se asegure la continuidad de la gestión administrativa, corresponde expedir acto resolutorio de encargatura de funciones hasta que retome funciones el titular designado, debiendo el funcionario concedido comunicar y justificar los documentos sustentatorios a la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, el numeral 1 y 2 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas continúen;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE**, desde el 13 al 17 de febrero de 2023, las funciones de **DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** del Gobierno Regional de Ancash, al C.D. Hernán Luis Villacaqui Rojas, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, en tanto dure el permiso y reasuma sus funciones el funcionario titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Gobierno Regional de Ancash  
Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALAZAR  
Gerente General Regional

